

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Establece que la Dirección Provincial de Turismo, constituirá una institución descentralizada, cuya dependencia con el Poder Ejecutivo se establece por conducto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, regidas por las disposiciones de esta Ley. Será continuadora jurídica de la actual Dirección de Turismo y Exposición Venta y Productos Regionales. Funcionará, con la autarquía que le acuerda la presente Ley, sin perjuicio de las facultades de orientación y supervisión de sus planea que compete el Poder Ejecutivo. Será una institución de derecho público con capacidad para, actuar privada y públicamente de acuerdo con lo que establezcan las Leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:43:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa